



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, al particular 37 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ENTRE CARITAS DIOCESANA DE ASIDONIA-JEREZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Cáritas Diocesana al Ayuntamiento de Jerez el siguiente Convenio de Prácticas Profesionales no Laborales dirigidas a personas desempleadas que realizan a través de Cáritas Diocesana un curso de formación para el empleo, y considerando las misma de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe jurídico favorable de fecha 23 de noviembre de 2017 y de una Memoria Justificativa de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa del Departamento de Gestión de Personal (unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) que avala la necesidad del convenio.

Como se desprende de dicho Convenio, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y la estudiante que realiza las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución -ni por cualquier otro concepto-**, por las actividades que puedan llevarse a cabo en el marco del citado Convenio, tanto a los alumnos/as como al propio centro docente o a las instituciones educativas relacionadas.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Prácticas Profesionales no Laborales dirigidas a personas desempleadas que realizan a través de **Cáritas Diocesana** un curso de formación para el empleo y el **Ayuntamiento de Jerez** para que los alumnos puedan realizar las citadas prácticas en los distintos servicios del Ayuntamiento de Jerez, en el citado convenio se **establece** :

1. Este convenio tiene por objeto facilitar Prácticas Profesionales dirigidas a personas desempleadas que realizan a través de Cáritas Diocesana un curso de formación para el empleo, sin que de ello se deduzca la existencia de relación laboral alguna respecto a los/as destinatarios/as participantes.

	Código Cifrado de Verificación: RR1EY721P2Q0QI7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	07/12/2017
 RR1EY721P2Q0QI7			

2. Cáritas participa en el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social – POISES 2014-2020 como vía para la reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas; luchando contra la discriminación en el acceso al mercado laboral.
3. Cáritas, dentro de este Programa, realiza acciones para el Fomento de colaboraciones, pactos e iniciativas a través de redes de partes interesadas.
4. Que Cáritas Diocesana de Asidonia-Jerez tiene, entre otros fines, la promoción y ejecución de programas propios, o en colaboración de itinerarios, formación para el empleo, desarrollo de talleres ocupacionales, talleres de formación y empresas de inserción.

Las partes comparecientes acuerdan la firma del presente convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Los alumnos/as que figurarán en el Anexo I desarrollará las prácticas profesionales en los locales de la empresa, o en su caso, en los lugares que la empresa desarrolle su actividad productiva, según necesidades la misma. De la realización de las prácticas profesionales no se deducirá relación laboral alguna entre la empresa y el/la alumno/a.

SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

TERCERA. Cáritas Diocesana Asidonia Jerez presentará aquellas personas que considere preparadas por su capacidad y por su disposición, cuyo perfil se ajuste a las prácticas profesionales ofertadas.

CUARTA. Se establece para la realización de las prácticas un sistema de tutorías que consiste en al menos:

- Una reunión semanal del/ de la alumno/a con el tutor/a de la Empresa que le indicará las actividades profesionales a realizar durante la semana.
- Una reunión semanal del/ de la alumno/a con el/la técnico/a de Cáritas Diocesana Asidonia Jerez que revisará con el/la alumno/a el desarrollo de las prácticas.
- Una reunión con ambos tutores/as para la evaluación de las prácticas.

QUINTA. Cáritas designará a un técnico/a, cuyo nombre se fijará en el Anexo I, para realizar seguimientos periódicos a las personas derivadas, seguimiento de las acciones realizadas y apoyo en la resolución de incidencias que se produzcan en las prácticas.

SEXTA. La Empresa designará un Tutor/a a los efectos de coordinar las acciones formativas, garantizando la orientación y consulta del alumno/a. Facilitará las relaciones con Cáritas Diocesana Asidonia Jerez y llevará el control de asistencia y de posibles incidencias, para, en caso de valorarlo oportuno, proponer la separación de la persona en prácticas del programa

SEPTIMA. Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la Empresa comunicará a los representantes legales de los trabajadores del/de los citado/s Centro/s de trabajo la relación nominal de los/las alumnos/as que las realicen, así como su contenido y horario.

OCTAVA. Al comienzo de la fase de prácticas profesionales y a los efectos que procedan, Cáritas Diocesana Asidonia Jerez comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la identidad de los/las participantes en las prácticas, el domicilio del/de los Centro/s de trabajo en que se van a ejecutar, así como el horario de las mismas. Así mismo, las personas beneficiarias portarán durante toda su estancia en la empresa una identificación de “Persona en Prácticas”, facilitada por la entidad.

NOVENA. Cáritas Diocesana Asidonia-Jerez se compromete a suscribir, ampliar o prorrogar, con carácter previo al inicio de la formación, según proceda, un Seguro de Accidentes para los participantes en las prácticas profesionales, al objeto de tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia de éstos a las prácticas en la empresa que nos ocupa.

DÉCIMA. La colaboración que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y Cáritas Diocesana

	Código Cifrado de Verificación: RR1EY721P2Q0QI7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 07/12/2017
 RR1EY721P2Q0QI7		

tiene carácter de prestación voluntaria, dependerá de la disponibilidad de las distintos Servicios municipales para la acogida de alumnos/as en prácticas y no supondrá el devengo directo de ningún gasto para el propio Ayuntamiento. El/la alumno/a no tendrá ningún tipo de vinculación o relación laboral con el Ayuntamiento ni percibirá retribución alguna.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, así como la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: RR1EY721P2Q0QI7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	07/12/2017
 RR1EY721P2Q0QI7			